

En Cornellá, siendo las veintidos horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero y Don Fernando Jimenez Romeo y los Señores Concejales Don Isidro Mori Oriu, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gomez Malino, Don Antonio Barba Sanabria, Don José Torrelanca Fandos, y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibana, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por el Señor Alcalde se expone al Consistorio que cumplimentando los acuerdos adoptados en las últimas sesiones plenarios, ha sido redactado por el Ingeniero Municipal el ante-proyecto de re-

Contratación directa
 la reconstrucción
 terraplén.

construcción del terraplén de defensa contra las avenidas del Río Habregat, cuya ejecución considera de vital importancia, dado que la triste experiencia de la última inundación hace preciso de que por el Ayuntamiento sean adaptadas las medidas necesarias y urgentes para evitar pueda repetirse.

Por el Señor teniente de Alcalde de Obras y Urbanismo, se da una explicación de los obras a realizar y después de una amplia discusión en la cual todos los Señores Concejales dan su conformidad a esta obra, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Aprobas el Ante-Proyecto de reconstrucción del terraplén de defensa para prevenir las inundaciones del Río Habregat, redactado por el Ingeniero Municipal, que asciende a pesetas veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil quinientas treinta.

Segundo. - Que, dada la reconocida urgencia de que esta obra sea realizada inmediatamente, para evitar pudieran repetirse los considerables daños sufridos por la población en la última riada y habiéndose instruido el expediente que dispone el artículo trescientos once /c de la vigente Ley de Régimen Local, se proceda a la contratación directa para la ejecución de esta obra, en su primera fase que comprende los siguientes apartados y que deberá quedar terminada en el plazo más breve posible.

(Uno) Movimiento y compactación de tierras por un presupuesto de seis millones trescientos cincuenta y mil

ve mil pesetas.

Dos) - Atagüia metálica corredora por un presupuesto de trescientas dieciocho mil pesetas.

tres) tubos de vaciado con compresión por un presupuesto de tres millones doscientas noventa y siete mil pesetas.

Dicha primera fase asciende, por tanto a un presupuesto total de nueve millones novecientas setenta y cuatro mil pesetas.

tercer) - Que por la Comisión Municipal Permanente sea estudiada la adjudicación de esta primera fase teniendo en cuenta la economía con el precio y rapidez de ejecución, dando cuenta al próximo Pleno Consistorial para la ratificación de la propuesta que formule.

Cuarto) - Que el pago de la cantidad, según informe de la Intervención Municipal será de dos millones de pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario y el resto será consignado y satisfecho con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

Delegar al Sr. Alcalde y 2º tte. Alcalde para comparecer reunión comisión terreno colectores.

Visto el escrito del Ilustrísimo Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de fecha veinte del presente mes de Octubre, en el que se cita al Alcalde y Segundo Teniente - Alcalde para comparecer en dichas Oficinas al objeto de formular el acta de cesión de los terrenos necesarios para las obras de replanteo previo del proyecto de colectores principales de esta Ciudad de Cornellá, se acuerda por unanimidad delegar expresamente para esta acta al Alcalde y Segundo Teniente - Alcalde de este Ayuntamiento.

tamiento Don José María Ferrer Penadés y Don Pascual Pascual Bundo, respectivamente.

Destinar cantidad para pago indemnización por ocupación de terrenos para Colectores.

Visto el Certificado expedido por Don Justo Hacer Barrachina, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertas afecto a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, por el cual determina que el valor aproximado de los terrenos de propiedad privada a ocupar para la construcción de las obras previstas en el proyecto de replanteo previo del de colectores principales de la Ciudad de Cornellá, tanto definitivamente como temporalmente importan respectivamente la cantidad de tres millones doscientos diez mil seiscientos pesetas y un millón, noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas.

Atendido que por Intervención se informa existe en Caja la cantidad de cuatro millones trescientas seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, importe de los terrenos, y que dicha cantidad puede destinarse a este fin.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Destinar cuatro millones trescientas seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, existentes hoy día en Caja, al pago de las posibles indemnizaciones para la ocupación de propiedades privadas, tanto definitiva como temporalmente, necesarias para la construcción de las obras previstas en el proyecto del replanteo previo del de colectores principales de la Ciudad de Cornellá.

Segundo. - Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés y al segundo teniente de Alcalde Don Pascual Pascual Bundo para que comparezcan en su día en nombre de la Corporación ante la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental a los efectos que procedan.

Seguidamente, la Corporación acuerda: Rati-

figar un compromiso de auxilios para ejecución de las obras de saneamiento cuyo Proyecto, fue aprobado técnicamente por Orden Ministerial de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, con presupuesto de Contrata de pesetas ciento veinte millones trescientos treinta y cinco mil cincuenta y seis con noventa y nueve centimos, y en consecuencia, se compromete:

Ratificación compromisos de auxilios para construcción Colectores.

Primero. - A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporalmente o definitivamente con las Obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio, puede proceder a dicha entrega.

Segundo. - A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado.

Tercero. - A reintegrar al Estado, en veinte anualidades iguales la cantidad por él anticipada.

Cuarto. - A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Quinto. - A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor son actualmente:

Ejecutándose por el sistema de Contrata:

Aportación durante la ejecución de las obras setenta y ocho millones doscientos diecisiete mil setenta

cientas ochenta y siete pesetas con seis centimos.

Anualidad para reintegro del anticipo novecientas dos mil quinientos doce pesetas con ochenta y nueve centimos.

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios, que quedan ocupados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de esos adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Visto el proyecto formulado por Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima, para la conversión en subterránea de una línea aérea en servicio de veinticinco K.V. de San Felip de Hlobregat a Cornellá tramo comprendido entre Linda Vista, línea de la RENFE hasta el límite del término Municipal con San Juan Despí, por un presupuesto de pesetas tres millones novecientas seis mil pesetas, visto el informe del Señor Ingeniero Industrial Municipal del que se desprende la conveniencia de la citada conversión, así como el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda

Conversión en subterránea de una línea aérea de alta tensión.

da por unanimidad:—

Primero. - Aprobar el citado proyecto, autorizando a Hidroeléctrica de Cataluña Sociedad Anónima la realización de la obra con la supervisión de los Servicios técnicos Municipales.

Segundo. - Cooperar al mismo con un millón quinientas mil pesetas, así como, con los derechos que correspondiera por la tasa municipal de obra, reconociendo dos créditos de setecientos cincuenta mil pesetas cada uno a cargo de los presupuestos Ordinarios de los años mil novecientos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres.

Tercero. - Facultar al Señor. Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos privados o públicos fueran necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Por la Presidencia se da cuenta de que, finalizados los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Comisión de Cultura y Deportes ha sido presentado un Dictamen de urgencia relativo a la reparación de los daños causados por las inundaciones ocurridas el pasado día veinte de Septiembre en las pistas de Atletismo y Campo de Rugby, para que se puedan terminar las obras de construcción de las primeras.

Por unanimidad de los miembros asistentes que integran la mayoría de los componentes que forman la Corporación, se acuerda:—

Primero. - Aprobar la declaración de urgencia propuesta por la Comisión de Cultura y Deportes.

Segundo. - que visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes y el informe emitido por el Señor Arquitecto Municipal, y habiéndose instruido

Declaran urgencia
reparación daños
en pistas de Atletismo
y Campo
de Rugby.

el expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y cuarenta y uno del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, contratar directamente con la Empresa Constructora que efectuaba las obras, A.B.H.E., Proyectos y Construcciones S.A., la reparación de la obra construida, que según presupuesto redactado por el Señor Arquitecto Municipal asciende a pesetas veinticuatro mil veinticuatro, destinado para este fin las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, precisamente para construcción de la referida instalación y pista polideportiva de Almeda

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

9

[Handwritten signatures and scribbles]
Juan Vidal
Gómez
Módulo